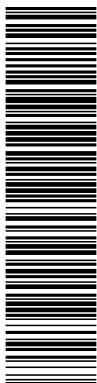


DOCUMENTO 17 INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 058/22 APROBACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSIUK-QVKCU-JUW43 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 10:21:30 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 17/05/2022 12:14	ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:14



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



Informe de aprobación Presupuesto General - 2022.
(Art. 168.4. TRLRHL y 18.4 RD. 500/90).

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL
(Ref. 58 / 22.)

Asunto. *Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por un importe nivelado, de 76.385.717,95 €, sin consolidar entes dependientes.*

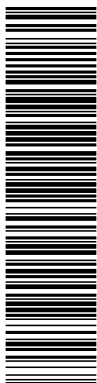
Destino. *Pleno Municipal.*

El presente informe se emite conforme al artículo 168.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Art. 18,4 del RD 500/90, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, así como, el Art. 4 y siguientes del RD. 128/2018 de 16 de Marzo, sobre Régimen de Funcionarios de Habilitación Nacional. Por ello, en primer lugar, debemos manifestar lo dilatado del proceso de confección de mismo, para el análisis correcto del expediente, que se ha conformado y facilitado en diversas etapas y momentos, y aunque se has respetado los diez días para su estudio, (Art. 18.4 RD. 500/80), si queda fuera del plazo establecido para su confección y aprobación del 15 de Octubre del año anterior, (Art. 168 del TRLRHL); este hecho puede presentar limitaciones e inconvenientes, que pueden introducir sesgos de calculo temporal, que en su caso se intentaran subsanar y detallar, en informes complementarios al presente.

En primer lugar tenemos que apuntar que el importe global de la partidas y aplicaciones incluidas en este proyecto de presupuesto para 2022, es muy parecido en su contenido e importe al ultimo aprobado , en el Pleno del 6 de Septiembre del 2021, para el ejercicio 2021; del cual parece una repetición, pues aunque supone **un incremento global**, tanto en ingresos como en gastos, tanto corrientes y de inversión, del 8,6%. su contenido es secuencial y correlativo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547549 BSIUK-QVKCU-JUW43 CEAC16C069D0A081A47A616E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 058/22 APROBACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSIUK-QVKCU-JUW43 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 10:21:30 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 17/05/2022 12:14 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:14



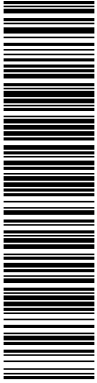
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547549 BSIUK-QVKCU-JUW43 CEAC16C069B64747BA94F5699D0AC81427A516E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

En este sentido y por no hacer muy extenso el informe, sobre la documentación del expediente que soporta la decisión podemos decir, que la misma es suficiente, para su aprobación, así en lo referente al **Anexo de Personal** del proyecto que se adjunta, el mismo detalla y presenta correctamente y de acuerdo con la normativa sobre su confección, (Art. 93.3 Ley de Bases Régimen Local) los importes que se deben asignar a cada partida según la estructura presupuestaria, de tal manera “*que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto*”, según el Art. 148.1 de la LRHL. Detallando claramente los conceptos retributivos y dotación de cada puesto de la Plantilla, y de la relación de puestos de trabajo, ya estén cubiertos o vacantes, sin embargo al analizar el mismo, se desprende, la falta de cobertura de algunas plazas de personal Funcionario a diferencia del personal Laboral, con un peso presupuestario cuatro veces superior, y que ya hemos advertido en informes anteriores , como en el Informe- resumen de Control Interno, facilitado al Pleno con fecha; 8 de Junio 2021, pues no debemos olvidar que conforme al Art. 92.2 de la Ley de Bases “ los puestos de la Administración Local con **carácter general**, deben ser desempeñados **por personal funcionario**”; y aunque ya en el presente anexo, se dotan 8+2 plazas nuevas de Policía, , estas no son suficientes , para cubrir todas las bajas que se han producido en estos años. En 2021 con otras cuatro jubilaciones. En el mismo sentido en el resto de servicios que aun cuentan con funcionarios , que han pasado de 51, en el año 2017 ; a 31 en la nomina de este mes de Abril 2022, lo que también implica una bajada de los importes de las masas retributiva del personal funcionario, que debe tenerse en cuenta, para justificar las variaciones y limitaciones, que en el futuro se puedan, o tengan que imponerse por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, al crecimiento del resto de las masas del capítulo de personal.

En los documentos que analizados en este apartado, tampoco se ha incluido dotación suficiente para las aplicaciones y partidas presupuestarias, de sustituciones del personal de servicios locales, para **épocas estivales y de temporada**, jardineros, socorristas, sustituciones personal de Recogida de Basuras, y por supuesto , debido al gran numero de bajas y al incremento del absentismo, por enfermedad, traslados, concursos y demás derechos laborales, etc. En lo últimos años, a la vista de que la Corporación, no ha podido limitar este hecho, no se han dotado créditos suficientes, para amortiguar este problema, lo que puede estar provocando, que por falta de Presupuesto, no se puedan atender debidamente las peticiones de los servicios , para la cobertura de estas bajas, con grave deficiencia en la ejecución de los mismos , incluso en algún caso, que deban cerrarse las instalaciones municipales o la interrupción o suspensión de los servicios públicos, como deportes, incluso obligatorios, por la falta o ausencia del personal de su puesto de trabajo, con grave perjuicio para los usuarios.

El **Estado de Ingresos**, presenta unas previsiones ajustadas a la realidad, puesto que se recogen los incrementos y disminuciones efectuadas por la Ley o por las propias Ordenanzas Municipales, sobre todo en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Impuesto de Bienes Inmuebles, habiéndose recalculado correctamente en este ejercicio los ingresos de origen Urbanístico, Ingresos de Capital, según el informe económico adjunto, que detalla y justifica correctamente todas las previsiones. El ingreso porcentual sobre las previsiones del año anterior, de forma global supone una media de un **7,8 %**. Incremento justificado por una mayor aportación de financiación de Tributos del Estado a los Entes Locales.

DOCUMENTO 17 INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 058/22 APROBACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSIUK-QVKCU-JUW43 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 10:21:30 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 17/05/2022 12:14	ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:14



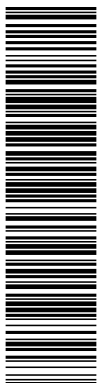
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547549 BSIUK-QVKCU-JUW43 CEAC16C063B64747BA94F55939D0AC81A27A516E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

En el **Estado de Gastos** los incrementos que se producen son los necesarios para cubrir en principio y con una gestión eficiente, como dice la memoria de Alcaldía, las necesidades de los servicios municipales, en todo caso, se debe comprobar las necesidades del Capitulo de Personal, y aunque se ha incrementado, pues como hemos visto, se han presupuestado las 21 plazas de la oferta de empleo publico, del año 2021 suponen ajustes dificiles de ejecutar, con un mínimo de calidad, en la prestación de los servicios públicos, para realizar por el departamento de personal en solo un año. El resto de los capítulos están ajustados, a los ingresos, si bien no se incluyen partidas y créditos, para poder ajustar y regularizar algunos **contratos**, que aunque son calificados como no vigentes, al ser un servicio esencial se prestan aprobando las facturas por convalidación en Junta de Gobierno. Como por ejemplo las necesidades presupuestarias, que no se dotan para el contrato de "Mantenimiento de la Red de datos Telefonía y acceso ha Internet", que lleva mas de cinco años sin contrato en vigor, siendo una circunstancia, por lo básico de la prestación del trabajo telemático, que raya incluso, en responsabilidad civil o penal, por el incumplimiento repetido y sistemático de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Se vuelve a presupuestar un **Capitulo de Inversiones**, que en este caso, se financia con Venta de Terrenos, (Plazas de Garaje) por lo que los gastos correspondientes, del ANEXO de INVERSIONES, quedan condicionadas en su ejecución, conforme al Art. 173.6 del TRLRHL, a que se garantice fehacientemente, el equilibrio y la Estabilidad Presupuestaria, en el cobro de las mismas, si bien no presentan en este momento inicial, deficiencia alguna reseñable. Por último y como se apunta, en los informes y Memoria, que acompañan al Presupuesto General, no hay que hacer mención a ninguna **carga extraordinaria**, que afecte a la entidad, que por uno u otro motivo, pudieran considerarse que están pendientes de incluir en el presupuesto .

Anexo de la Deuda. Capacidad de Endeudamiento. El Proyecto de Presupuesto adjunta el Anexo anual de las cargas por endeudamiento que soporta el Ayuntamiento, que están debidamente consignadas, y de donde se desprende, una situación favorable para el entidad, pues conforme al Art. 53 del TRLRHL, la entidad soporta unas cargas por endeudamiento a 31-XII-2021, por debajo del **4,69 %**; calculadas sobre los recursos ordinarios“recaudados” ; muy alejada del limite máximo del 75 %, que marca la legislación vigente para que sea necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda. La entidad, dentro de los limites de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tiene por tanto Ahorro Neto Positivo, calculado conforme establece dicha regulación, y el Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95). En este calculo se ha excluido la Deuda generada por las hipotecas y prestamos a largo y corto, que mantiene EMVICOSA. (Con el calculo realizado tras la amortización de prestamos extraordinaria, en el mes de Junio 2021, el tanto por ciento, calculado de las cargas de todo el grupo municipal, incluida la empresa municipal de vivienda, es del 12,62 %).

DOCUMENTO 17 INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 058/22 APROBACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSIUK-QVKCU-JUW43 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 10:21:30 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 17/05/2022 12:14	ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547549 BSIUK-QVKCU-JUW43 CEAC16C069B64747BA94F5699D0AC81A74816E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Nivelación efectiva y Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Conforme al Art. 11 de la “Ley 2/2012, de 27 de Abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria”, el proyecto de Presupuesto General para el 2022, cumple con el objetivo de Estabilidad, establecido en la misma, por cuanto los ingresos previstos en los Capítulos 8º y 9º del **Estado Consolidado** (Activos y Pasivos Financieros, por 80.000,00 €) del Estado de Ingresos, no sobrepasan los importes, de los mismos Capítulos del Estado de Gastos, (955.000,00 €) existiendo por tanto, Equilibrio o Superávit efectivo en dicha propuesta, calculada conforme a las normas de Contabilidad Nacional, del Sistema Europeo de Cuentas. (SEC – 95). Es decir, el saldo de los ingresos de los capítulos 1 al 7 de "Ingresos no financieros", es mayor que el de los capítulo 1 a 7 de "Gastos no financieros", por lo que se sigue financiando la amortización de deuda, con recursos e ingresos ordinarios o corrientes, y no, con otro tipo de ingresos de capital o financiero. Por su parte, el **periodo medio de pago** a proveedores del grupo (PMP) en el último calculo aprobado,^{1*} es de **41,95 días**.

En definitiva y a vista a lo manifestado por esta Intervención, el proyecto de Presupuesto **General Consolidado** para el 2022, incluyendo el nivelado del Ayuntamiento, (**76.385.717,95 euros**) y el estado de la Empresa Municipal de la Vivienda, así como el Consorcio RED LOCAL, y con un importe conjunto, según el Estado de Consolidación de **82.663.282,96 €**), correctamente calculado y presentado, **se informa favorablemente para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno**, que en todo caso, requiere aprobación inicial y exposición pública, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, y Resolución de las reclamaciones en su caso por el Pleno, entrando en vigor el mismo, tras su publicación definitiva por Capítulos, en el BOCAM. Este es mi informe, que someto a la Corporación, que con superior criterio decidirá, en COSLADA, a 17 de Mayo 2022.

EL INTERVENTOR GENERAL.
(Firma electrónica al margen)
Fdo. José P. Viñas Bosquet.

^{1*} Según acuerdo de Pleno Municipal de 8 de Marzo 2022, sobre Objetivo de Estabilidad.